



SÉ PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 178

Lunes 11 de agosto de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono «Valondo», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos; como zona infecta, el referido polígono, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de julio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.434

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada febre aftosa en el ganado

existente en el término municipal de Almenara de Adaja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el camino de Bocigas, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Almenara de Adaja; como zona infecta, todo el término municipal de Almenara de Adaja, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de julio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.436

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRESOS

Se abre concurso de adquisición de material para las de esta Provincia, en el pliego de condiciones que se ha puesto en el negociado «C» de la misma, hasta el día 20 de agosto de 1952.

Valladolid, 8 de agosto de 1952.—El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

2.511—1.204

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provincia en el mes de agosto y que son como sigue:

Harina de trigo, «abastecimientos ordinarios», 80 por 100, 507 pesetas.

Harina de trigo, «suministro de pan de calidad», 75 por 100, 527,46 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 323,71 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 72 por 100, 323,05 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 321,74 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 80 por 100, 314,50 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 84 por 100, 309,04 pesetas.

Harina de trigo, «canon de molturación», 25,70 pesetas.

Harina de centeno, «abastecimientos ordinarios», 434,92 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 257,50 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 253,66 pesetas.

Harina de centeno, «canon de molturación», 25,70 pesetas.

En los precios de las harinas se entiende por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento

Valladolid, 8 de agosto de 1952.—El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

2.512

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 12'50

y forma de celebrarse, se indican a continuación:

Datos de subasta.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto de Valladolid, don Julio González Martín.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de treinta y tres mil trescientas setenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos (33.371,34).

La fianza provisional que para participar en la subasta ha de ser constituida previamente en metálico, o efectos de la deuda pública en arcas municipales o en la Caja general de Depósitos a disposición de este Ayuntamiento, es de mil trescientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.334,84).

Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento durante veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente inhábil.

El proyecto completo de la edificación, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Villabrágima durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La definitiva fianza deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el funcionario autorizante de la subasta en el acto de la misma, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho funcionario, y ad-

judicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Los sobres contendrán las siguientes direcciones: «Pliego para optar a la subasta de la construcción de una torreta para colocar un reloj en el pueblo de Villabrágima».

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Todos los gastos que origine el expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se hallarán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Villabrágima, 31 de julio de 1952.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, (nombre y apellidos), vecino de, (calle y número), habiendo visto el anuncio de Ayuntamiento inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de 1952, sobre construcción de una torreta para colocar un reloj en la entrada de la Plaza Mayor, me comprometo a realizar la obra en el precio de, (se expresará la cantidad en letra), sujetándose en un todo al pliego de condiciones establecido por el Ayuntamiento.

Villabrágima, a de de 1952.
2.447—1.208

Villaesper

Confeccionadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas de las exacciones que han de regir para el ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local vigente, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaesper, 30 de julio de 1952.—El alcalde, Eutiquio Díez.

2.446—1.209

Villanueva de San Mancio

Se hace saber que, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente de suplemento de crédito con imputación al superávit del ejercicio anterior para pago de las atenciones en él consignadas.

Villanueva de San Mancio, 1 de agosto de 1952.—El alcalde, M. Gómez.

2.478—1.210

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el procurador don Patricio García López, en nombre de don Melchor Rodríguez Herreros, contra don Mariano Rodríguez Bocos, en reclamación de la cantidad de 1.525 pesetas, intereses legales de la misma y costas causadas y que se causen, hoy en ejecución de sentencia, y en cuyos autos fueron embargados como de la propiedad del demandado las fincas rústicas que se dirán, las que se sacan a la venta en pública y segunda subasta por el término de veinte días, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de su tasación.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un lote de monte, de tres fanegas, en el término de Castrillo de Duero, al pago del Arenazo, de una hectárea; linda Norte, Emilio Marcos; Sur, Agapito Arranz; Este, herederos de Aniano González; y Oeste, cereal; tasado en dos mil ochocientas pesetas.

2.º Una tierra en el mismo término y pago del Otero, de 23 áreas; linda Norte, José Arranz; Sur, Marcelino Rodríguez; Este, el mismo, y Oeste, Valentín González; tasada en ochocientas pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta que es segunda y con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual al diez por ciento del tipo de su tasación y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

No existen títulos de propiedad de las fincas ni han sido suplidos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a el precio del remate.

Dado en Pe. seis de julio de mil novecientos y dos. Angel Morales, Blázquez. o, Mariano

2.488-1.211

TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario, de la villa de Tordesillas y su partido, por el presente hace público: Que en este Juzgado, se sigue sumario bajo el número 18 de 1952, sobre hurto de una bicicleta a don Luciano Paz Victoriano, desaparecida de una finca de su propiedad el día trece del mes actual, de las características siguientes: bicicleta de señora, tipo paseo, negra, marca Super B. H., frenos de varilla, guardabarros cromados, soporte adelante y atrás, matrícula 139, con bomba; rogando a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, así como la del autor o autores del hecho, los que serán puestos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Gómez Casado.—El secretario, J. Alaejos.

2.352

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 104-52 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Salvador Rodríguez Franco, siendo denunciante el guarda jurado de la Renfe don Vicente Mardomingo Sanz, ambos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Rodríguez Franco, como autor directo y responsable de

una falta de hurto definida en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Salvador Rodríguez Franco, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.

2.407

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal sustituto en funciones don Fabián Escalante Gutiérrez, en providencia dada en el juicio de faltas, número 109 de 1952, que se sigue ante este Juzgado, sobre lesiones a Adolfo Feroselles Iglesias, se cita a Agustín Vicente Gómez, de 19 años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas, que contra el mismo se sigue, sobre lesiones a Adolfo Feroselles, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia, y al que concurrirá con los medios de prueba que tengan por conveniente.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Agustín Vicente Gómez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

2.339

ANUNCIOS OFICIALES

Administración Principal de Correos de Valladolid

SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del ramo de Valladolid y sus estaciones férreas y sucursales,

bajo el tipo máximo de ciento cuarenta mil pesetas anuales, por tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal (Secretaría), con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.^a (4,75), que se presenten en la citada oficina durante las horas de servicio hasta el día 16 del corriente mes, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 21 del actual, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda del 7 de octubre de 1907.

La fianza que habrán de depositar los solicitantes ha de ser por valor de veintiocho mil pesetas.

Valladolid, 6 de agosto de 1952.—El administrador principal, Alfonso Verdugay y de Sanabria.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T. y T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sean necesarias desde la oficina del ramo de ... a las estaciones de carril, sucursales y viceversa, por el precio de ... (en letra) peseta con arreglo a las condiciones aprobadas por el pliego de condiciones. Y para seguridad de esta oferta, acompaño por separado, el pago que acredita haber depositado en ... la fianza de veintiocho mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

2.489-1.212

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Fuente Núñez, Julián de la; hijo de Casto y de Eufemia, natural de La Corvione (Francia), vecindado en Valladolid, de oficio chófer, nació el 2 de abril de 1918, ha sido entregado por la Policía de Francia a la Comisaría de Policía de Irún, por lo que queda anulada la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» el 28 de diciembre de 1943, por lo que se refiere al expediente judicial número 223 de 1943.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 1952.—El comandante juez instructor, José Rico Carrasco.

2.459

Imprenta de la Diputación provincial